

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

301**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 4**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 1.201 de 2008, que en este Juzgado se siguen a instancias de don José Juan Melián Marrero, contra “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, por la presente se le notifica a quien se dirá la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Comparecencia.—En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2010, ante el magistrado-juez don Javier R. Díez Moro, del Juzgado de lo social número 4, estando celebrando audiencia pública asistido de mí, como secretario, comparece doña María del Carmen Troya Déniz, en representación de la parte demandante.

Y previa la venia, manifiesta: Que se aparta y desiste de demanda, con reserva de derechos y acciones para interponer nueva reclamación en forma, de estimarlo procedente, y solicita el archivo de las actuaciones sin más trámite. Que a la vista del objeto de la litis, tratándose la misma de reclamación de horas extras y no compareciendo el demandante con prueba alguna que acredite dicho horario solicita el desistimiento.

Por su señoría ilustrísima se procede a dictar verbalmente la siguiente resolución:

Auto

Visto el contenido de las manifestaciones de la parte actora en la presente comparecencia; y...

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, su señoría ilustrísima, por ante mí, como secretario, dijo: Que debería tener y tiene por desistido a don José Juan Melián Marrero de su demanda contra “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite, dejando nota en el libro registro de su razón.

Déjese testimonio de la presente en las actuaciones y archívese esta en el libro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, en la cuenta corriente número 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3499/0000/30/1201/08.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Con lo cual por su señoría ilustrísima se da por terminado el acto y extendida la presente es leída y firmada por el compareciente en conformidad y constancia, y en prueba de quedar notificado, con su señoría ilustrísima y conmigo, como secretario, de todo lo cual doy fe.—Ante mí (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, con domicilio en avenida de Manoteras, número 44, 28050 Madrid, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2010.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/22.852/10)